



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 077-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 0348-2023-OPP-UNAJMA de fecha 18 de diciembre de 2023, el Proveído N° 1606 de fecha 18 de diciembre de 2023; por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y mediante Resolución N° 107-2022-PCO-UNAJMA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas – sede Andahuaylas – Apurímac, a nivel de Ingresos y Egresos, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda"*;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 señala que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. El citado numeral también indica que, *"En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto*



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda";

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en cuyo Anexo I se incluye el Lineamiento N° 2: "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023" (en adelante el Lineamiento N° 2);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 823-2023-UNAJMA-UEI de fecha 06 de diciembre de 2023, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático para las inversiones de código único N° 2321548 y 2321517, consignando las siguientes conclusiones:

- La Unidad Ejecutora de Inversiones solicita incrementar recursos por S/ 557,934.18 en recursos ordinarios.
- Es urgente y prioritario habilitar los recursos solicitados para asegurar el pago de S/ 557,934.18 y garantizar la continuidad del proyecto de código unificado N° 2321548 y 2321517 hasta su culminación y cumplir con la meta establecida.
- Los proyectos cuentan con E.T. aprobado y registrado en el Formato 08 del Banco de Inversiones según Resolución N° 047-2022-DIGA-UNAJMA, Resolución Rectoral N° 031-2023-UNAJMA/R y Resolución directoral N° 453-2023-DIGA-UNAJMA, así como los Formato 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, actualizados de acuerdo a la solicitud de habilitación;

Que, mediante el Oficio N° 00767-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, sustentándose con el Informe N° 00788-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de MINEDU, emite opinión favorable en el marco de sus competencias, que se establecen en el artículo 13 de la Ley N° 31638, con la siguiente conclusión;

- Con relación a la propuesta de modificación presupuestaria a favor de los proyectos de inversión con CUI Nos. 2321548 y 2321517, solicitada por la Universidad Nacional José María Arguedas la Unidad de Programación e Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Educación, emite opinión favorable. Dicha opinión se da en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del Lineamiento N° 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", que forma parte de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 0348-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia al contenido del



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 077-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

Oficio N° 00767-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI e Informe N° 00788-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, y del análisis efectuado solicita la emisión resolutive para la formalización de las modificaciones TIPO 003 (Créditos y Anulación dentro de la Unidad Ejecutora) en el nivel funcional programático por el monto de S/ 557,934.00 (quinientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles), con la finalidad de habilitar recursos a favor de las inversiones de código único N° 2321548 y 2321517, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, teniendo como proyecto habilitador de código único N° 2382081;

Que, con Proveído N° 1606-2023-R, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre inversiones en el Presupuesto Institucional del Pliego 544: Universidad Nacional José María Arguedas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 557,934.00 (quinientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

Anexo de modificación presupuestal a nivel funcional programático para habilitar recursos a proyectos de inversiones con código único N° 2321548 y 2321517

Proyecto/ Actividad/ Producto	Descripción	Genérica de Gasto	Fuente de financiamiento	Habilitador	Habilitado
DE:					
2382081	Mejoramiento de los servicios de tecnologías de información y comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el distrito de san Jerónimo – Andahuaylas-Apurímac	2.6 Adquisición de activos no financieros	Recursos Ordinarios	557,934.00	
A:					
2321548	Creación de los servicios de la residencia universitaria de la UNAJMA - san Jerónimo - Andahuaylas	2.6 Adquisición de activos no financieros	Recursos Ordinarios		250,000.00
2321517	Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas - Distrito de San Jerónimo -Andahuaylas - Apurímac	2.6 Adquisición de activos no financieros	Recursos Ordinarios		307,934.00
Total				557,934.00	557,934.00


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Eduardo Guita Alcarraz
 Lic. Adm. Eduardo Guita Alcarraz
 JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO